



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA  
298110.2024 GE  
291.2024 II

## ORD. N°411

**ANT.:** Presentación de Sres. Asesoría y Consultora Nueva Visión SpA, de fecha 28.09.2024.

**MAT.:** Emisión de factura para acreditar gastos en contratación de RRHH.

Valdivia, 23 de diciembre de 2024

**DE :** CAROLINA CERDA DONOSO  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

**A :** SRES. ASESORÍA Y CONSULTORA NUEVA VISIÓN SPA

De acuerdo con su presentación, presta servicios como consultora a programas del FOSIS, quien contrata a la empresa para que ejecute programas sociales que incluyen actividades tales como visitas, capacitación/talleres, financiamiento, asesorías y seguimientos a los usuarios por un periodo determinado según el contrato.

Agrega que dentro del presupuesto existe un ítem de recursos humanos (RRHH) y le solicitan factura para el pago de dichos recursos, por lo que, considerando que este dinero no es parte de los ingresos directos de la consultora, sino que es entrada y salida, consulta si pueden emitir factura no gravada o exenta de IVA para acreditar los gastos incurridos en la contratación de recursos humanos (RRHH), para ejecutar un programa social.

Al respecto se informa que, de acuerdo al concepto del hecho gravado "servicio", contenido en el N° 2° del artículo 2° de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios (LIVS), se grava con IVA toda acción o prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe un interés, prima, comisión o cualquiera otra forma de remuneración.

Por su parte, los artículos 52 y 53 de la LIVS, establecen que las personas que celebren cualquier contrato o convención de los mencionados en los Títulos II y III de dicha ley, deberán emitir facturas, incluso respecto de sus ventas o servicios exentos, en las operaciones que realicen con otros vendedores y prestadores de servicios.

Ahora bien, de acuerdo con la cláusula tercera del contrato, FOSIS se obliga a financiar la ejecución del proyecto del programa de acuerdo con la propuesta del Ejecutor mediante recursos financieros no reembolsables, que deberán acreditarse con algún comprobante que el FOSIS autorice para tal efecto. En particular, respecto de los gastos en recursos humanos se exige una factura de igual monto que el incluido en la rendición, "la que puede ser exenta toda vez que su giro, régimen tributario lo permita".

Luego, el contrato celebrado con FOSIS correspondería a un contrato de mandato sin representación, respecto del cual este Servicio<sup>1</sup> ha sostenido que, la mera recuperación de los gastos en que incurra el mandatario por los servicios contratados con terceros en cumplimiento del encargo, no se encontrarán gravados con IVA, atendido que las sumas reembolsadas por este concepto mediante una rendición de cuentas no remuneran la prestación de un servicio por parte del mandatario al mandante en los términos del N° 2°) del artículo 2° de la LIVS, según su texto vigente.

En la situación planteada, no corresponde emitir factura afecta o exenta o no gravada, por los desembolsos incurridos en el pago del personal contratado para cumplir con el encargo, al no existir la prestación de un servicio a su mandante en los términos de la LIVS, pudiendo documentar dichas prestaciones con cualquier documento que dé cuenta fehacientemente de la operación realizada.

Saluda a usted,

CAROLINA DEL  
CARMEN CERDA  
DONOSO

Firmado digitalmente por  
CAROLINA DEL CARMEN CERDA  
DONOSO  
Fecha: 2024.12.23 15:06:39  
-03'00'

**CAROLINA CERDA DONOSO**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA**  
**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**



HBM/HSP/SRG/JAS/LAP/apb

**DISTRIBUCION:**

- Sres. Asesoría y Consultora Nueva Visión SpA
- Gabinete del Director
- Subdirección Normativa
- Depto. de Impuestos Indirectos
- Oficina de Gestión Normativa
- Oficina de Partes

Firmado  
digitalmente por  
HANS SIDNEY  
SCHUDECK PONCE  
Fecha: 2024.12.23  
08:59:11 -03'00'

<sup>1</sup> Oficio N° 766 de 2023.